



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1048 2014-RASS
Santiago de Surco, 16 Dic. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El documento simple N° 2377602014 de fecha 04 de diciembre de 2014 presentado por Don Oscar Eduardo Corthorn Fernandez, quien solicita que el Sr. Jose Luis Pérez Aleman, Regidor Distrital de Santiago de Surco, celebre su matrimonio civil programado para el día 18 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20º numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"; y en concordancia con el primer párrafo del Artículo 260º del Código Civil prescribe que: "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";

Que, mediante Informe N° 039-2014-JCHG-MSS del 09/12/2014, el Sr. Juan Israel Chirinos Gutiérrez, personal de la sección matrimonios, señala que de la revisión del Sistema de Matrimonio Civil (SISMACI) a la fecha, tiene registrado el Expediente Matrimonial N° 1509-2014 de fecha 10 de octubre de 2014, presentado por los contrayentes OSCAR EDUARDO CORTHORN FERNANDEZ y LORENA JANETTE SALDARRIAGA ESCUDERO, quienes han cumplido con los requisitos de ley; asimismo refiere que la pareja solicita que el Señor José Luis Pérez Aleman Regidor Distrital de la Municipalidad de Santiago de Surco celebre su matrimonio civil programado para el día 18 de diciembre del año 2014, a las 13:00 horas, acto que se realizará dentro del distrito de Santiago de Surco;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Sr. JOSE LUIS PEREZ ALEMAN, Regidor Distrital de la Municipalidad de Santiago de Surco, la facultad de celebrar el matrimonio civil, de los contrayentes OSCAR EDUARDO CORTHORN FERNANDEZ y LORENA JANETTE SALDARRIAGA ESCUDERO, dentro de la jurisdicción de Santiago de Surco; quedando facultado para suscribir el Acta de Celebración Matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/jchg.